SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA Nº
00035-2026-2031-S
RU 4709-S
25 AGOSTO 2026 03:36 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: YBRAVO

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N.º _____

Los senadores de la República que suscriben, a iniciativa del senador ANDRES AVELINO RAMOS HUILLCAS, del Grupo parlamentario Juntos por el Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política, y los artículos 8, 105 literal a) y 154, presentan la presente Moción de Orden del Día para INVITAR a GUILLERMO SHINNO HUAMANÍ, en su calidad de Ministro de Energía y Minas.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Energía y Minas ejerce la rectoría de la política minero-energética nacional y tiene bajo su ámbito materias estratégicas para la soberanía económica y energética del país: minería, hidrocarburos, gas natural, electricidad, formalización minera y seguridad energética. En consecuencia, corresponde al Senado exigir información integral sobre la orientación de dicha política, sus resultados y sus efectos sobre los ingresos públicos, los consumidores, las regiones productoras y las poblaciones afectadas.

Que, la situación descrita en el sector exige examinar no solo decisiones administrativas aisladas, sino la orientación estructural de la política minero-energética. La información solicitada permitirá determinar en qué medida el modelo vigente, basado principalmente en concesiones, participación privada y mecanismos de mercado, garantiza una adecuada participación del Estado en la renta de los recursos naturales, la soberanía energética, el abastecimiento interno, la reducción de costos y el desarrollo regional.

Que, durante los años 2024-2026 se ha producido un incremento excepcional de las cotizaciones internacionales de minerales, particularmente cobre, oro y plata, acompañado de elevados niveles de exportaciones y utilidades del sector minero. Esta situación obliga a esclarecer si la participación fiscal del Estado guarda proporción con la rentabilidad extraordinaria de las empresas y si existe margen para mejorar la captación pública sin afectar la posición competitiva de la minería peruana.

Cuadro 1: Precios y Utilidades Mineras (2024-2026)

Dimensión / Variable	Año 2024	Año 2025	Año 2026 (Proyección/Avances)
Cotización Promedio Cobre	US$ 4.14 / lb	US$ 4.50 / lb	**Récord histórico:** > US$ 5.18 / lb
Cotización Promedio Oro	US$ 2,388 / oz	US$ 3,472 / oz	**Pico máximo:** > US$ 4,200 - 4,500 / oz
Cotización Promedio Plata	US$ 28.53 / oz	US$ 40.47 / oz	**Alza excepcional:** > US$ 74.83 / oz
Exportaciones Mineras Totales	US$ 41,500 millones	**Histórico:** US$ 61,848 millones	**Estimado ampliado:** > US$ 68,000 millones
Utilidades Netas del Sector	US$ 6,200 millones	US$ 9,000 millones	**Proyección exponencial:** > US$ 11,500 millones

Edificio Javier de Luna Pizarro
Jr. Junin 577
Lima – Perú
aramos@congreso.gob.pe

Recaudación Fiscal Directa	S/ 18,384 millones	**Récord:** S/ 26,011 millones	**Avance mayo:** +111.7% interanual

Fuente: MEM-BCRP.

Que, un estudio del FMI de 2021 concluyó que podía elevarse la contribución fiscal de la minería sin afectar su posición competitiva. Por ello, corresponde al Ejecutivo informar si mantiene una política orientada a incrementar la participación del Estado en la renta minera y qué medidas tributarias, regulatorias o de gestión evalúa para reducir el déficit fiscal, fortalecer la inversión pública y atender las brechas sociales.

Que, los recursos provenientes del canon minero, regalías mineras, derecho de vigencia y penalidad, así como el canon gasífero en las zonas correspondientes, deben contribuir al cierre de brechas mediante inversiones públicas. Resulta indispensable conocer no solo cuánto se transfiere, sino qué mecanismos de seguimiento aplica el MINEM para verificar que tales recursos contribuyan efectivamente a reducir brechas y conflictividad social.

Minería, concesiones y conflictividad socioambiental

Apurímac es la región con mayor porcentaje de territorio concesionado a la actividad minera: 76,5% de su superficie, frente a un promedio nacional de 17,6%. Asimismo, la unidad Ferrobamba de Minera Las Bambas S.A. proyecta inversiones por US$ 869 millones en 2026 dentro de un pipeline de US$ 2,400 millones hacia 2032. Esta magnitud exige una rendición de cuentas específica sobre sostenibilidad ambiental y social, generación de valor regional y capacidad de fiscalización estatal.

Que, el proyecto Los Chancas, con una inversión proyectada de US$ 2,800 millones, constituye un foco relevante de conflictividad en Apurímac. Existen documentos históricos de las comunidades de Tapayrihua y Tiaparo vinculados con consulta e indemnización desde el inicio de la exploración en 1996, así como denuncias sobre afectación de canales de riego, chacras, viviendas y del complejo arqueológico Muyu Muyu-Huaqamolle. Corresponde al MINEM informar qué medidas concretas adoptará para garantizar control territorial, protección de derechos y prevención de nuevos conflictos.

Que, la conflictividad socioambiental constituye una de las principales expresiones de la crisis del sector. Según el cuadro siguiente, alrededor de la mitad de los conflictos sociales nacionales corresponde a la tipología socioambiental y la actividad minera representa el subsector mayoritario dentro de dicha tipología.

Cuadro 2 : Conflictividad Socioambiental

Métrica / Variable Defensorial	Estado de Situación de la Conflictividad	Detalles Técnicos del Sector
Total de Conflictos Sociales	191 a 193 casos en promedio nacional.	Incluye casos en estado activo y latente.
Participación Socioambiental	**50.8% a 51.1%** del total nacional.	Ocupa el primer lugar de la tipología oficial.
Subsector Mayoritario	**Actividad Minera (33.7%)** de los casos.	Disputas por uso de agua, tierras y pasivos.

Segundo Subsector Clave	**Hidrocarburos** (Especialmente en la Amazonía).	Demandas por remediación de derrames de crudo.
Regiones con Mayor Carga	**Loreto, Puno y Áncash**.	Concentran el mayor volumen de demandas.
Estado de Gestión de Crisis	**60.9%** de casos activos en mesas de diálogo.	Monitoreado mediante alertas defensoriales.

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Hidrocarburos, Petroperú, combustibles y soberanía energética

Que, la situación de Petróleos del Perú – Petroperú S.A. debe ser examinada desde una perspectiva de seguridad energética y no únicamente desde su situación financiera. Existen recomendaciones de Wood Mackenzie y Arthur D. Little respecto de la conveniencia de que Petroperú retorne a la exploración y explotación (upstream), integrando lotes como II, III, IV, VI/VII, 192 y 64, y plantea la importancia de contar con una mayor base propia de producción para reducir la exposición a precios internacionales.

Que, en el caso de los lotes I y VI, la moción identifica decisiones de adjudicación o contratación a favor de operadores privados y solicita esclarecer sus efectos sobre la integración vertical de Petroperú. Corresponde determinar si la actual política de hidrocarburos fortalece o debilita la capacidad del Estado para integrar producción, refinación, almacenamiento y comercialización, y cuál es el impacto de ello sobre los precios internos de los combustibles.

Que, desde el 10 de agosto de 2026, el país atraviesa una escalada sostenida en el precio de los combustibles. En Lima, el diésel llegó a cotizarse hasta en S/ 23,99 por galón, la gasolina regular en S/ 19,69 y la premium en S/ 20,49 por galón. En regiones amazónicas el impacto es aún mayor: en Pucallpa el diésel alcanzó S/ 25 por galón y la gasolina regular S/ 21, mientras que reportes periodísticos han documentado la duplicación del precio del diésel en la Amazonía. Especialistas del sector han vinculado este incremento a una restricción de la oferta global de refinación —estimada en 3,6 millones de barriles diarios— derivada de los ataques a refinerías rusas en el marco del conflicto con Ucrania y de las crecientes tensiones bélicas entre Estados Unidos e Irán, factores exógenos que exigen del Ejecutivo una estrategia de mitigación clara y sostenida en el tiempo, y no solo medidas reactivas de contingencia.

Gas natural y masificación

Que, la masificación del gas natural constituye una cuestión estratégica para reducir costos energéticos, ampliar el acceso de los hogares, sustituir combustibles más caros y promover industrialización regional. La presidenta de la República hizo el ofrecimiento público de reanudar el proyecto del Gasoducto Sur Andino (SIT Gas), sin embargo, a la fecha no existe un pronunciamiento oficial del Gobierno y del sector.

Cuadro 3: Avance y Estado del Proyecto SIT Gas

Componente del Proyecto	Nivel de Avance / Estado Actual	Detalles Técnicos y Situación Financiera
Inversión Estimada	**US$ 4,320.8 millones**	Reajustado bajo el nuevo esquema de Asociación Público-Privada (APP) cofinanciada.
Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	**Actualización de Estudios**	El EIA original fue aprobado, pero el MINEM evalúa la actualización de los estudios técnicos y financieros.
Obras Civiles y Tuberías	**37% de avance físico**	Se cuenta con cerca del 60% de los tubos adquiridos en zona, distribuidos en Cuzco y Arequipa bajo custodia estatal.
Custodia de Activos	**Mantenimiento activo**	El Estado ha gastado más de US$ 200 millones en preservar los tubos para evitar su corrosión.
Adjudicación Proyectada	**IV Trimestre de 2027**	ProInversión postergó las fechas iniciales para reformular las bases del concurso internacional.

Fuente: MINEM y otros.

Que, existe preocupación por las propuestas de adendas de TGP y Cálidda para extender sus contratos de concesión por diez años, hasta 2043, vinculadas a inversiones en masificación y transporte. Asimismo, existe una demanda de la Macro Sur respecto del proyecto de siete regiones, el gasoducto costero y la planta petroquímica en Moquegua. Corresponde esclarecer los beneficios, costos, riesgos y condiciones contractuales de estas alternativas.

Que, la estrategia de masificación mediante concesionarias privadas no ha alcanzado resultados suficientes ya que se continúa utilizando mayormente GLP en balones, mientras una proporción menor emplea gas natural. Esta situación exige que el MINEM presente una evaluación integral del modelo de masificación, incluyendo cobertura, costos para el usuario, infraestructura, financiamiento y responsabilidades de los concesionarios.

Electricidad y seguridad energética

Que, el comportamiento de las tarifas eléctricas durante 2026, conforme al cuadro siguiente, muestra variaciones diferenciadas entre el SEIN y los sistemas aislados, con incrementos que afectan especialmente a usuarios de determinadas zonas. Corresponde al Ejecutivo explicar la estructura de dichos ajustes y las medidas para evitar que la población soporte de manera desproporcionada los costos de la generación, transmisión y distribución.

Cuadro 4: Variación de Tarifas Eléctricas (2024-2026)

Periodo / Año	Sistema Eléctrico Interconectado (SEIN)	Sistemas Eléctricos Aislados (Provincias/Zonas Rurales)	Principales Factores del Ajuste Económico
Año 2024	Tendencia a la baja / Estabilidad (-2.5% promedio)	Variaciones moderadas (+1.2%)	Tipo de cambio estable y regularización de contratos de generación.
Año 2025	Reducción acumulada sostenida (-11% acumulado)	Incrementos focalizados (+3.5%)	Mayor ingreso de energías renovables y contratos indexados a la baja.
Febrero 2026	**Reducción de tarifas:** Domicilios -2.96% \| Comercial -3.68%	Reducción promedio de -1.8%	Caída transitoria del dólar y reajuste en los peajes de transmisión.
Abril 2026	**Alza moderada:** Domicilios +1.34% \| Comercial +0.75%	**Alza severa:** Domicilios +10.72% \| Comercial +12.37%	Encarecimiento del Diésel para generación local y fuerte variación del IPM.
Mayo 2026	**Alza máxima:** Domicilios +2.68% \| Comercial +2.99%	Reducción temporal de -5.57%	Indexación por contratos de licitación de tipo de cambio y precios de metales (cobre/aluminio).
Agosto 2026	**Reajuste:** Variación marginal por trimestre	**Nuevo incremento:** Domicilios +3.88% \| Comercial +4.71%	Actualización de cargos de reserva fría, prima RER y cargo unitario FISE.

Fuente: Osinergmin.

Formalización, minería ilegal y economías criminales

Que, el vencimiento del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) el 31 de diciembre de 2026 y la pendiente aprobación de la Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (Ley MAPE) configuran una situación que requiere una definición política y normativa inmediata. Debe esclarecerse el destino de los mineros con procedimientos pendientes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley N.° 32537 y la capacidad del Estado para diferenciar la minería susceptible de formalización de las actividades ilegales articuladas con economías criminales.

Que, el avance de la minería ilegal y su articulación con economías criminales, particularmente en Pataz, Puno y Madre de Dios, exige una estrategia intersectorial con metas verificables, recursos y mecanismos efectivos de trazabilidad del oro y control de la comercialización de minerales.

Pasivos ambientales, salud y prevención de conflictos

Que, resulta necesario que el MINEM informe sobre la contaminación hídrica atribuida a unidades mineras operadas por Aruntani S.A.C. en las cuencas de los ríos Llallimayo, Coralaque y Tambo, las obligaciones ambientales y medidas de remediación, así como la atención sanitaria a las poblaciones expuestas. Asimismo, debe explicar cómo impedirá que titulares con pasivos ambientales no remediados accedan a nuevas

autorizaciones o instrumentos de gestión ambiental mientras mantengan obligaciones pendientes.

Que, las poblaciones de Melgar (Puno), Valle de Tambo (Arequipa), Lucanas, Parinacochas y Páucar del Sara Sara (Ayacucho), y Chumbivilcas (Cusco), han expresado preocupación por la falta de avances en compromisos estatales de remediación ambiental y atención en salud, registrándose medidas de protesta durante julio de 2026. Ello hace necesario conocer el nivel de cumplimiento de las actas y mesas de diálogo.

Integridad, conflicto de intereses y gestión institucional

Que, mediante Resolución Suprema publicada el 28 de julio de 2026, Guillermo Shinno Huamaní fue designado Ministro de Energía y Minas. Conforme a la Declaración Jurada de Intereses consignada en la documentación de sustento, registra representación legal, gerencia, representación o servicios de consultoría para diversas empresas mineras y entidades del sector hasta fechas próximas a la instalación del actual Gobierno. El Senado debe contar con información precisa sobre las medidas de abstención, segregación de funciones, transparencia y prevención de conflictos de intereses adoptadas.

Que, la moción recoge asimismo la designación de Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama como Viceministra de Minas y la existencia de información difundida públicamente sobre investigaciones fiscales que la comprenderían. Sin prejuzgar responsabilidad alguna y respetando la presunción de inocencia, corresponde que el ministro explique los criterios de idoneidad, integridad y antecedentes considerados para la designación y las medidas de control adoptadas.

Que, el fortalecimiento institucional del MINEM y de sus organismos adscritos, en particular INGEMMET e IPEN, constituye una condición para que las decisiones sobre concesiones, formalización, fiscalización, energía y recursos naturales respondan a criterios técnicos, verificables y transparentes.

Que, conforme lo dispone el artículo 76 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias financieras son los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; las mismas que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal k) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32513, dispone que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas - Central para el caso del acápite i. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el MINEM y las entidades involucradas; quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos. Asimismo, el citado literal establece que, las entidades que reciben las transferencias financieras deben informar al MINEM los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes.

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley Nº 32513, dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 de la citada ley, se realizan en el caso de las

entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriendo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en atención a la magnitud de los asuntos señalados, resulta necesario que el ministro de Energía y Minas concurra al Pleno del Senado para responder de manera documentada. La información requerida deberá permitir al Senado ejercer control político sobre las decisiones del Ejecutivo y, de ser necesario, constituir una base técnica para posteriores acciones de fiscalización, incluida una eventual coordinación con la Cámara de Diputados.

POR TANTO:

EL SENADO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

ARTICULO 1.- INVITACION AL MINISTRO

Invitar a GUILLERMO SHINNO HUAMANÍ, en su calidad de Ministro de Energía y Minas, a concurrir al Pleno del Senado de la República, en la fecha y hora que determine la Presidencia, para que informe ante el Pleno del Senado sobre la actual situación de la actividad minero-energética, la gestión de los recursos naturales estratégicos, la situación de Petroperú, la masificación del gas natural, los precios de combustibles y electricidad, la política minera y de formalización, la conflictividad socioambiental, la remediación de pasivos ambientales, la situación de Apurímac y las condiciones de integridad y gestión institucional del sector.

ARTICULO 2.- TEMAS SOBRE LOS QUE DEBERA INFORMAR:

El Ministro deberá informar y responder, sobre las siguientes materias:

I. POLÍTICA MINERO-ENERGÉTICA, RENTA DE LOS RECURSOS Y TRANSFERENCIAS

1. **¿C**uál es la orientación de la política minero-energética del Poder Ejecutivo para el periodo 2026-2027 y qué objetivos concretos tiene en materia de soberanía sobre los recursos naturales, participación del Estado en la renta, seguridad energética, industrialización, reducción de costos y desarrollo regional?
2. **¿**El Poder Ejecutivo evalúa modificar el esquema vigente de participación fiscal del Estado en la renta minera, considerando la evolución de las cotizaciones y utilidades del sector? ¿Qué medidas tributarias o regulatorias contempla para incrementar la captación pública sin afectar la competitividad de la minería peruana?
3. ¿A cuánto equivalen las transferencias financieras realizadas por el MINEM a gobiernos regionales y locales durante los últimos 15 años? Y qué informes se presentaron al MINEM describiendo los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes; también informe que funcionarios fueron los responsables de hacer cumplir la normativa vigente.

4. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación aplica el MINEM para verificar que las transferencias efectuadas a gobiernos regionales y locales contribuyan efectivamente al cierre de proyectos locales?

II. HIDROCARBUROS, PETROPERÚ Y PRECIOS DE COMBUSTIBLES

5. ¿Cuál es la situación financiera y operativa de Petróleos del Perú – Petroperú S.A., nivel de endeudamiento vigente, situación operativa de las refinerías de Talara, Conchán e Iquitos y el impacto fiscal proyectado de los compromisos asumidos por el Estado?

6. ¿El Ejecutivo mantiene, modifica o deroga el esquema de reorganización patrimonial dispuesto por los Decretos de Urgencia N.° 010-2025 y N.° 003-2026?. Indique el estado de las garantías otorgadas con aval del sector, la eventual escisión de activos estratégicos y las razones por las cuales se habría descartado la continuidad de la auditoría forense sobre la Nueva Refinería de Talara.

7. ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto de la integración vertical de Petroperú y, específicamente, sobre las recomendaciones de Wood Mackenzie y Arthur D. Little relativas al retorno a la actividad de exploración y explotación (upstream) y a la integración de lotes petroleros como II, III, IV, VI/VII, 192, 64 y otros?

8. ¿Cuál es la situación contractual de los lotes petroleros I y VI?, Precise las condiciones de sus adjudicaciones o contratos de licencia, los plazos, las inversiones comprometidas y la participación que tendría Petroperú en el abastecimiento nacional.

9. ¿Cuál es el diagnóstico oficial del MINEM sobre las causas del incremento del precio de los combustibles y qué proyección de precios maneja para los próximos meses, considerando los factores internacionales señalados?.

10. ¿Qué porcentaje del precio final al consumidor corresponde a factores internacionales y qué porcentaje corresponde a márgenes de comercialización, transporte, almacenamiento y estructura tributaria interna, incluyendo ISC e IGV?

11. ¿Por qué el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles no incorpora los sobrecostos logísticos de las regiones amazónicas y qué reforma normativa propone el MINEM para contemplar diferenciales regionales de transporte y almacenamiento?

12. ¿Cuál es el plan para reducir la dependencia logística de Ucayali respecto de la planta de Conchán (Lima) y en qué plazo se prevé activar el abastecimiento directo desde la refinería de Petroperú en Loreto?

13. ¿Qué acuerdos arribaron las reuniones del MINEM con autoridades locales y otros actores realizadas antes del paro para asegurar el abastecimiento de combustibles? ¿Que medidas se implementaron y las razones por las cuales no se evitó la protesta?

14. ¿Qué acuerdos concretos se alcanzaron en la mesa de trabajo del 11 de agosto de 2026 con autoridades y gremios de Ucayali y cuál es el estado de cumplimiento de cada compromiso?

15. ¿Qué plan tiene el MINEM para atender las demandas de los gremios de transporte de carga pesada en Tacna y Arequipa, incluyendo las relacionadas con precio del combustible, inseguridad y competencia desleal de transporte extranjero subsidiado.

16. ¿Qué plan estructural plantea el MINEM para reducir la dependencia del Perú como importador neto de petróleo crudo y derivados, incluyendo el fortalecimiento de la

producción nacional, la masificación del gas natural y la diversificación de la matriz energética?

17. ¿Qué compatibilidad existe entre el rol de emergencia que Petroperú viene cumpliendo para garantizar el abastecimiento en la Amazonía y el proceso de segmentación patrimonial y eventual transferencia de activos estratégicos, incluidas refinerías y terminales, conducido por ProInversión en el marco de los Decretos de Urgencia N.° 010-2025 y N.° 003-2026?

III. GAS NATURAL Y MASIFICACIÓN EN EL PAÍS Y LA MACRO SUR

18. ¿Cuál es la política del Gobierno para la masificación del gas natural hacia el sur del país?, precisando el estado de los proyectos de gasoducto, las concesiones de distribución, las metas de nuevas conexiones y el financiamiento previsto.

19. ¿Cuál es la posición oficial del MINEM respecto de la reanudación del proyecto Gasoducto Sur Andino (SIT Gas), indicando estado de los estudios, esquema de APP, inversión estimada, avance físico, situación de los tubos adquiridos, costo de custodia de activos y cronograma de adjudicación.

20. ¿El MINEM mantiene el cronograma de adjudicación del SIT Gas, previsto para el IV trimestre de 2027? y, de haberse modificado, indique las razones técnicas, financieras y administrativas de la postergación.

21. ¿Qué evaluación técnica y económica realiza el MINEM sobre las propuestas de adendas de TGP y Cálidda para extender sus contratos de concesión por diez años, hasta 2043?, precisando obligaciones, inversiones, beneficios para el Estado, efectos tarifarios y riesgos contractuales.

22. ¿Cuál es el estado del proyecto de masificación para siete regiones del sur, gasoducto costero y planta petroquímica en Moquegua?, precisando responsables, inversiones, cronogramas, fuentes de financiamiento y metas de cobertura.

23. ¿Qué evaluación ha realizado el MINEM sobre el modelo de masificación mediante concesionarias privadas, como Cálidda, Quavii/Gases del Pacífico, Contugas y otras concesionarias?, precisando número de hogares atendidos, metas incumplidas, inversiones ejecutadas y medidas correctivas.

24. ¿Qué acciones se han implementado a partir de la crisis de abastecimiento de gas natural de marzo de 2026? indicando el estado del proyecto de infraestructura de almacenamiento y regasificación, el cumplimiento de la meta de reservas de suministro, las medidas frente a incumplimientos detectados en el sistema de transporte de Camisea, el resarcimiento de impactos económicos a los usuarios, y el estado de las controversias internacionales en materia de tarifas de distribución.

IV. ELECTRICIDAD Y SEGURIDAD ENERGÉTICA

25. ¿Cuales son las causas de las variaciones y del alza de las tarifas eléctricas registrada durante 2026 y las medidas que adoptará el sector para contener su impacto sobre los usuarios residenciales y comerciales?

26. ¿Cuál es el estado de la planificación de la oferta de generación, los proyectos de transmisión, el cronograma de las licitaciones de suministro y el impacto proyectado de dichas decisiones sobre los usuarios?

V. MINERÍA, FISCALIZACIÓN Y CONFLICTIVIDAD SOCIOAMBIENTAL

27. ¿Cuál es el estado actual de la mitigación ambiental en las cuencas; Coralaque (Moquegua), Sabiendo que, en el mes de diciembre del año 2021 el MINEM autorizó la transferencia de S/ 21 millones a la empresa Activos Mineros S.A.C. (AMSAC),

28. ¿Cual es el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales, multas y reparaciones civiles impuestas a Aruntani S.A.C. y a las unidades Florencia Tucari y Arasi S.A.C?, indicando montos determinados, montos efectivamente cobrados, saldos pendientes y acciones de cobranza coactiva o judicial.

29. ¿Qué medidas de atención sanitaria se han adoptado a favor de las poblaciones expuestas a metales pesados?, precisando número de personas tamizadas, resultados agregados y articulación con el Ministerio de Salud.

30.¿Cuál es el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en las mesas de diálogo y actas suscritas con autoridades y organizaciones de Melgar (Puno), Valle de Tambo (Arequipa), Lucanas, Parinacochas y Páucar del Sara Sara (Ayacucho) y Chumbivilcas (Cusco), Apurimac, indicando cuáles están ejecutados, en ejecución o incumplidos.

31. ¿Qué mecanismos propone el sector para asegurar que los titulares mineros con pasivos ambientales no remediados no accedan a nuevas autorizaciones, concesiones de beneficio o aprobaciones de instrumentos de gestión ambiental mientras mantengan obligaciones pendientes?

32. ¿Cuál es la política del sector en materia de prevención y gestión de conflictos socioambientales?, precisando número de conflictos activos en su ámbito, cartera de proyectos con oposición social vigente —entre ellos Tía María— y mecanismos de participación ciudadana y consulta previa que se aplicarán.

33. ¿Cual es el estado actual del Inventario de Pasivos Ambientales Mineros?, indicando número total de pasivos identificados, cuántos cuentan con responsable determinado, cuántos se encuentran en proceso de remediación, presupuesto anual asignado y horizonte temporal previsto para su cierre.

VI. FORMALIZACIÓN MINERA, REINFO Y MINERÍA ILEGAL

34. ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto del vencimiento del Registro Integral de Formalización Minera el 31 de diciembre de 2026, el estado de la propuesta de Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, el avance del censo nacional dispuesto por la Ley N.° 32537 y el destino de los mineros que mantengan procedimientos pendientes al cierre del año?

35. ¿Cuál es el estado de cumplimiento de las obligaciones que la Ley N.° 32537 impuso al sector, en particular la adecuación del reglamento del REINFO, el sinceramiento georreferenciado de la ubicación real de las operaciones y las acciones de simplificación, acompañamiento técnico y supervisión ambiental y social, indicando plazos vencidos y causas del eventual incumplimiento?

36. ¿Cuál es la estrategia del sector frente al avance de la minería ilegal y su articulación con economías criminales, particularmente en Pataz, Puno y Madre de Dios, indicando recursos comprometidos, coordinación con el Ministerio del Interior, Ministerio Público y Fuerzas Armadas, y metas verificables para 2026-2027.

37. ¿Qué mecanismos de trazabilidad del oro y control de la comercialización de minerales se encuentran vigentes o en implementación?, precisando cobertura

efectiva y resultados obtenidos en términos de volumen de mineral de origen ilícito detectado e inmovilizado.

VII. SITUACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD MINERA EN APURÍMAC

38. ¿Cual es el balance oficial y actualizado del número de hectáreas de la concesión del proyecto Los Chancas actualmente ocupadas por mineros en vías de formalización o en otros casos ilegales, y presente el cronograma de acciones del MINEM, en el territorio del sector de Huipani.

39. ¿Qué acciones concretas adoptará el MINEM frente al reclamo histórico de la comunidad de Tapairihua sobre ausencia de consulta previa e indemnización por los impactos de la exploración minera de Southern Perú iniciada en 1996, y cuál es el estado del proceso de consulta previa, si corresponde, respecto de las fases de explotación del proyecto?.

40. ¿Cual es el plan específico, coordinado con el Ministerio de Cultura, para proteger el complejo arqueológico Muyu Muyu-Huaqamolle frente a los impactos denunciados de la actividad minera en su área de influencia?

41. ¿Qué plan integral tiene el MINEM, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, para fortalecer la presencia estatal permanente —mesas de diálogo, oficinas descentralizadas y personal técnico— en las provincias de Aymaraes, Cotabambas y Grau, considerando el elevado porcentaje de territorio concesionado y la recurrencia de la conflictividad socioambiental en Apurímac.

VIII. INTEGRIDAD, CONFLICTO DE INTERESES Y DESIGNACIONES

42. ¿Qué medidas de abstención ha adoptado formalmente respecto de procedimientos administrativos, decisiones regulatorias, autorizaciones o actos de gestión que involucren a Aruntani S.A.C., Anabi S.A.C., Apumayo S.A.C., Qorikallpa Minas y Servicios S.A.C., Compañía Minera Crespo S.A.C., Hanaq Perú S.A.C., Jinzhao Mining Perú S.A. y demás empresas consignadas en su Declaración Jurada de Intereses, precisando fecha, instrumento y alcance?

43. ¿Durante su desempeño como consultor de INGEMMET entre el 15 de mayo y el 12 de julio de 2026 tuvo acceso a información no pública sobre concesiones, procedimientos o expedientes, y qué medidas de resguardo se adoptaron para evitar su utilización en el ejercicio del cargo ministerial. De igual modo precise si el hecho de haber sido contratado en el INGEMMET, influye de manera directa en las designaciones ministeriales que están bajo su responsabilidad?.

44. ¿Cómo se garantiza la compatibilidad del ejercicio de la rectoría del sector con el principio de integridad y la normativa sobre conflicto de intereses, considerando los servicios de consultoría prestados a empresas mineras con proyectos y procedimientos en trámite ante el Ministerio y sus organismos adscritos.

45. ¿Comunicó a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Secretaría de Integridad Pública y a la Contraloría General de la República la probable existencia de investigaciones fiscales vinculadas a materia ambiental y qué protocolo de gestión de riesgos de integridad implementó el sector?

46. ¿Qué políticas de transparencia adoptará el Ministerio respecto del registro de reuniones con representantes de intereses privados (lobby), la publicación de agendas de altos funcionarios y trazabilidad de las decisiones sobre instrumentos de gestión ambiental y autorizaciones sectoriales?

47. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y el procedimiento de evaluación que sustentaron la designación de Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama como Viceministra de Minas mediante Resolución Suprema N.° 035-2026-EM, precisando si se efectuó verificación de antecedentes, evaluación de idoneidad e integridad y consulta de registros de sanciones e inhabilitaciones?.

48. ¿Al momento de proponer y refrendar la designación de la mencionada viceministra, se tenía conocimiento de probables investigaciones del Ministerio Público que comprenderían a la referida funcionaria por presuntos delitos de tráfico de influencias agravado y negociación incompatible, y cómo fue ponderada dicha información, si la hubiera?

49. ¿Cuál es la posición institucional del Ministerio respecto de los hechos referidos a la incorporación de la actividad de beneficio de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro Limitada en el REINFO ocurrida (según los medios) en un tiempo récord de 48 horas, precisando órganos y funcionarios que emitieron el acto, sustento técnico y acciones de control interno dispuestas.

50. ¿Se realizó una revisión integral de las incorporaciones, actualizaciones y reactivaciones en el REINFO aprobadas durante el periodo en que la referida funcionaria ejerció la Dirección General de Formalización Minera? indicando número de actos revisados, hallazgos y medidas correctivas adoptadas.

51. ¿Qué medidas de abstención, segregación de funciones o restricción de competencias se han dispuesto respecto de la Viceministra de Minas en relación con procedimientos de formalización minera y sujetos comprendidos en la investigación fiscal referida?

52. ¿Cuál es, la política del sector frente a la rotación de altos funcionarios del Viceministerio de Minas?, precisando número de titulares entre 2024 y 2026 y su impacto sobre la continuidad de la política de formalización minera y la relación con gremios y organizaciones del sector.

IX. GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR

53. ¿Cuál es la situación institucional, presupuestal y de recursos humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)?, precisando la política del sector en seguridad radiológica, gestión de fuentes radiactivas y desarrollo de aplicaciones nucleares, así como los objetivos previstos para el organismo durante el presente periodo de gobierno.

54. ¿Qué medidas de fortalecimiento institucional, meritocracia y control interno implementará el Ministerio y sus organismos adscritos, en particular INGEMMET, para garantizar que las designaciones de funcionarios y la tramitación de procedimientos administrativos se sujeten a criterios técnicos y verificables, informando sobre las acciones de control en curso?

Lima, 22 de Agosto de 2026.

ANDRÉS AVELINO RAMOS HUILLCAS
Senador de la República

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RAMOS HUILLCAS Andres Avelino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2026 12:28:31-0500

Senador

Vocero del Grupo Parlamentario

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASTILLO TERRONES Jose Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2026 13:08:00-0500